



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30  
DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN DIEGO BARRANCA HONDA",  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N°11236  
MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Versión Pública



San Salvador, 21 de marzo de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar "Cantón San Diego Barranca Honda", C.I. 11236 <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad (DDE LL) <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE LL <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE LL <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACION EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$7,888.84, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021. ....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	9
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES.....	10
IX.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XII.	LUGAR Y FECHA.....	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.....	12
XV.	ANEXO.....	12



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - del CE "Cantón San Diego Barranca Honda", C.I. # 11236, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al 31 de agosto de 2022, según registros de Sistema de Liquidación, el CE reportaba un total de US\$7,888.84, de fondos no liquidados, correspondiente al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón San Diego Barranca Honda", C.I. # 11236, según registros del Sistema de Liquidación al mes de agosto de 2022.

Dimos seguimiento al estado de los fondos transferidos al C.E., durante el año 2022, con base al registro del citado sistema, al 21 de marzo de 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Presidenta, a la Tesorera suplente y Madre de Familia del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos: El CDE no ha recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.

Ver Recomendaciones en Romano VIII.

### 2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

En los meses de agosto y diciembre 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el CE "Cantón San Diego Barranca Honda", reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$7,888.84 correspondiente al año 2021; transferencia que, según registros del referido Sistema, al 20/02/2023 se refleja en estado de "liquidado"; aunque, dicho proceso, fue realizado de forma extemporánea, ante la DDELL. Ver Hallazgo # 1.

#### Transferencias de fondos al CE año 2022

Adicional, dimos seguimiento al proceso de liquidación de las transferencias de fondos del año 2022, determinando que, conforme a lo registrado en el sistema de liquidación, al 21 de marzo de 2023, el CE reporta bonos para el año 2022, por un monto de US\$8,982.44, en estado de "no liquidado"; estando vencido el plazo para la realización de este proceso; siendo reincidente la falta de liquidación de fondos en los plazos establecidos. En Anexo #2, el reporte del sistema de liquidación y Anexo #3, las transferencias realizadas al CE.

Ver Recomendaciones en Romano VIII.



## VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

**HALLAZGO #1: LIQUIDACION EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$7,888.84, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

---

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

---

### Condición:

Comprobamos que, según registros del Sistema de Liquidación, al 31/08/2022 y al 01/12/2022, el Centro Escolar "Cantón San Diego Barranca Honda", tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$7,888.84, que corresponde al año 2021, del bono Proyecto adicional: Atención al desarrollo infantil temprano; sin embargo, conforme a los registros del citado Sistema, al 20/02/2023, el CE logró liquidar los fondos pendientes, aunque fuera del plazo establecido, definido para el cierre del ejercicio financiero, 2021.

En la fecha de la visita de auditoría, 30/09/2022, se hizo presente la Directora y Presidente Actual, Profesora [REDACTED]; y la Tesorera – madre de familia, Sra. [REDACTED]; del Organismo de Administración Escolar, confirmando la falta de liquidación de los fondos antes descritos y que el Bono del Proyecto Adicional 2021, pendiente de liquidar por un total de US\$7,888.84, fueron ejecutados y que no se habían liquidado por falta de colocación del sello de pagado con cheque a las facturas y documentos de gastos.

Auditoría observa que según registros del sistema de liquidación al 21 de marzo de 2023, la falta de liquidación de fondos en los plazos establecidos, es reincidente para el año 2022, en los que, se tienen pendientes de liquidar un total de US\$8,982.44; montos transferidos entre junio, julio, septiembre y noviembre del año 2022, según sistema SMAEL; cuyo plazo para llevar a cabo dicho proceso, se encuentra vencido.

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



### Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### Ley de Ética Gubernamental.

Principios de la ética pública. Art. 4. La actuación de las personas sujetas a esta Ley deberá regirse por los siguientes principios de la ética pública: m) Rendición de cuentas. Rendir cuentas de la gestión pública a la autoridad competente y al público.

### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.





**Causa:**

Ausencia de estrategias del CDE, para liquidar los fondos, en el plazo definido.

**Efecto:**

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos.

**Comentarios de la Administración:**

La Presidenta Propietaria, Directora del CE, Profesora [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó, respecto a la falta de liquidación de fondos: "No se hizo por falta de sello de N° de cheque en facturas y mandamientos y recibos de pago. Pendiente de liquidar Bono de Primera infancia \$7,188.86."

**Comentarios de Auditoría Interna:**

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la liquidación tardía de los fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

**Recomendación del Hallazgo:**

Al Consejo Directivo Escolar:

En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado en los plazos establecidos.

**VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.



Versión Pública

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "Cantón San Diego Barranca Honda", Profesora [REDACTED] :

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, en un plazo de 5 días, al recibo del presente Informe; para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

2. Solicite por escrito a la Directora y Presidenta del CDE, [REDACTED], realice la liquidación de fondos transferidos en el año 2022, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
3. De no liquidar dichos fondos durante el período definido deberá realizar el reintegro correspondiente o caso contrario, gestionar dicho proceso ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción, por el incumplimiento de sus labores; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
4. Brindar capacitación al CDE del CE, sobre la Normativa que regula el funcionamiento de los Consejos Directivos Escolares (las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros).
5. Implemente controles sistematizados, que permitan identificar oportunamente incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando los casos a las Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidar los fondos transferidos a dichos Organismos.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, del CDE y DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv).



Versión Pública

## IX. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial, relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE "Cantón San Diego Barranca Honda", C.I. #11236, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, concluimos:

- 1- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, por un monto de US\$7,888.84.
- 2- Respecto al uso de los fondos, la transferencia por un total de US\$7,888.84 correspondiente al año 2021, fue liquidada ante la DDE de La Libertad, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- Para el año 2022, ha sido reincidente, la falta de liquidación de fondos en el plazo establecido, ya que, al 21 de marzo del 2023, se reporta un monto de US\$8.982.44, pendiente de liquidarse ante la DDE.
- 4- A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - CE "Cantón San Diego Barranca Honda", C.I. #11236, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del CE "Cantón San Diego Barranca Honda", C.I. #11236, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 21 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted]  
[Redacted]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted], Gerente de Auditoría Estratégica.
- [Redacted], Auditora.

XV. ANEXO


Anexo #1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar

Consejo Directivo Escolar periodo del 24/09/2019 al 24/09/2023  
(Acuerdo 05-0089-21 y 05-0178-19)


Nombre:	Cargo:	Período:
[Redacted]	Presidenta Propietaria, Directora	2021 - 2023
[Redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2021 - 2023
[Redacted]	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2021 - 2023
[Redacted]	Presidente Propietario, Director	2019-2021
[Redacted]	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2021
[Redacted]	Consejal Propietaria, Profesora	2019-2021
[Redacted]	Consejal Propietario, Padre de Familia	2019-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

## Anexo #2 – Fondos no liquidados año 2022 US\$8,982.44

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> <b>SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE</b> Reporte de modalidades pendientes de liquidar			
Departamento:		LA LIBERTAD	21/03/2023
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11236	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN DIEGO BARRANCA HONDA"	750.00	No liquidado
COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11236	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN DIEGO BARRANCA HONDA"	750.00	No liquidado
COMPONENTE: PROYECTO ADICIONAL: APOYO AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO 2022			
FUENTE: GOES			
MODALIDAD: CDE			
MUNICIPIO: SAN JUAN OPICO			
Código	Entidad Educativa	Monto Pagado(\$)	Estado
11236	CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN DIEGO BARRANCA HONDA"	7,482.44	No liquidado
Nº Centros:	1	Sub total Municipio SAN JUAN OPICO:	7,482.44
Nº Centros:	1	Sub total Fuente:	7,482.44
Nº Centros:	1	Sub total Bono:	7,482.44
Nº Centros:	3	Total por Departamento:	8,982.44

## Anexo #2 – Transferencias de Fondos al CE - año 2022 US\$8,982.44

 <b>MINISTERIO DE EDUCACION</b> MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO						
DEPARTAMENTO: LA LIBERTAD						
CENTRO EDUCATIVO: 11236 CENTRO ESCOLAR "CANTÓN SAN DIEGO BARRANCA HONDA"						
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI #PP FECHA PAGO
56000	2272	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	GOES	750.00 PAGADA	B05-02561-22	03230 1 4/11/2022
TOTALES: ASIGNADO 750.00				\$750.00	SALDO	.00
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI #PP FECHA PAGO
56675	2289	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01)	GOES	750.00 PAGADA	B05-02575-22	03232 1 28/11/2022
TOTALES: ASIGNADO 750.00				\$750.00	SALDO	.00
No. RECIBO	PRECARGA	COMPONENTE	FUENTE	MONTO \$ ESTADO	#REQUERIMIENTO	#PLANI #PP FECHA PAGO
56988	2297	PROYECTO ADICIONAL: APOYO AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO 2022	GOES	7,469.21 PAGADA	B05-02578-22	03206 1 30/6/2022
				7,469.21 PAGADA		2 29/7/2022
				7,544.02 PAGADA		3 12/9/2022
TOTALES: ASIGNADO 7,482.44				\$7,482.44	SALDO	- .00

